



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 2 de agosto de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ordinario.
<b>Demandante</b>	Juan David Cardona Quintero.
<b>Demandado</b>	Complementos Humanos S.A. Escala Uno en Uno S.A.S.
<b>Radicado</b>	2019-658
<b>Auto Sustanciación</b>	692
<b>Asunto</b>	Requiere apoderado parte demandante aporte documentos.

Revisado el expediente, se encuentra que solo ha contestado la demanda Complementos Humanos S.A.; se requiere entonces a la parte demandante para que acredite la realización del trámite de notificación de la demandada Escala Uno en Uno S.A.S., aportando las constancias de entrega de la citación para notificación y notificación por aviso a la dirección correcta toda vez que, la citación aportada fue devuelta con la anotación: "*dirección incompleta-falta número interior complex los balsos*". Además, se deberá aportar certificación de existencia y representación de la citada a efectos de constatar su situación actual.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 103 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 3 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario

